



# RESOLUCIÓN CS N° 491/06

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 03 NOV 2006

Expediente N° 572/00.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Secretaria Académica, Prof. Marta Zulma Palermo, solicita modificación de la Resolución Rectoral N° 115/03, por la cual se detalla la documentación que debe presentar el aspirante a ingresar a la Universidad Nacional de Salta, y

### CONSIDERANDO:

Que la solicitud consiste en establecer que cuando el alumno ingresante a la Universidad posea título de grado, se le podrá requerir fotocopia de este en reemplazo del título o certificado único de nivel medio/polimodal.

Que se advierte que el régimen de ingreso es una atribución estatutaria del Consejo Superior, por lo que la Resolución Rectoral N° 115/03 debe ser derogada.

Que por otra parte, es necesario dejar establecido que los efectos que produjo su vigencia corresponden sean convalidadas por este Cuerpo, por cuanto ha generado derechos.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 140/06 (modificado en esta sesión),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Decimosexta Sesión Ordinaria del 2 de noviembre de 2006)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los efectos que produjo la Resolución Rectoral N° 115/03 durante su vigencia.

ARTÍCULO 2°.- Derogar a partir de la vigencia de la presente, la Resolución Rectoral N° 115/03, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los aspirantes a ingresar a la Universidad Nacional de Salta, deberán presentar desde el 1° al 30 de Abril de cada año, la documentación que se detalla a continuación:

- Formulario de Solicitud de Ingreso completo.
- Fotocopia de la 1°, 2° y 3° páginas del Documento de Identidad (Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento).
- Fotocopia del Título – certificado único de nivel medio/polimodal o fotocopia del Título de Grado expedido por Universidad Pública.
- Fotocopia simple de Partida, Testimonio, Acta o certificado de Nacimiento legalizados, tanto para los nacidos en esta provincia para los del resto del país.
- Dos (2) fotografías tipo carnet 4 x 4 cm.

ARTICULO 4°.- Para la documentación consignada en los items b), c) y d) es necesaria la presentación del original, a fin que las fotocopias sean autenticadas por la oficina recepcionante.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA